



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXIX

Lunes, 21 de mayo de 1962

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

Núm. 115

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes reciban este BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un timbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente número.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION SEGUNDA

Núm. 2.560

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### Circular

Este Gobierno Civil, en uso de las facultades que tiene conferidas, ha acordado otorgar su visado a la inclusión en la excepción prevista en el número dos del artículo 2.º del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 8 de mayo de 1961 a la plaza de Guardia municipal del Ayuntamiento de Fuentes de Ebro.

El presente visado, a los solos efectos del límite de edad para jubilación, no implica alteración alguna de las plantillas en vigor visadas por este Gobierno Civil.

Zaragoza, 16 de mayo de 1962.

El Gobernador civil,  
José-Manuel Pardo de Santayano

### SECCION QUINTA

Núm. 2.546

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

##### Subasta

**Objeto y tipo de la misma.** — Son objeto de la presente subasta la contratación de las obras de pavimentación de las calles de Domingo Ram, Quinto y Jordana, por el precio tipo en baja de 764.430'25 pesetas.

**Duración del contrato y forma de verificar los pagos.** — El plazo máximo para la total ejecución de las obras del proyecto será de seis meses. El pago, mediante certificaciones de obra, con cargo a la consignación señalada por el Sr. Interventor de Fondos municipales.

**Antecedentes.** — Se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría General durante las horas de oficina (nueve y media a trece y media).

**Garantía provisional.** — Es de pesetas 15.289'78.

**Garantía definitiva.** — Será la que resulte de la aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

**Modelo de proposición.** — El que figura al final del presente anuncio.

**Plazo, lugar y horas en que han de presentarse los pliegos.** — El plazo para la admisión de proposiciones es de diez días hábiles, a partir del siguiente, también hábil al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", terminando a las trece horas del día décimo. Las proposiciones pueden presentarse, además, de en la Sección de Fomento, en la Oficialía Mayor y Registro General de esta Corporación.

**Lugar, día y hora en que se verificará su apertura.** — El acto de apertura de los pliegos se verificará, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que fine el plazo de presentación de proposiciones.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta autorización superior alguna.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del

adjudicatario, incluso el importe de los anuncios.

Las proposiciones deberán ir reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y municipal de 15 pesetas. La falta de reintegro será defecto subsanable.

Zaragoza, 12 de mayo de 1962. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo Berbegal.

##### Modelo de proposición

D. ..., vecino de ..., con domicilio en..., calle de ..., núm. ..., manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado", n.º ..., del día ... de ... de 1962, referente a la subasta de las obras de pavimentación de las calles de Domingo Ram, Quinto y Jordana, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de ... (en letra) ... pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 2.551

**Comisaría de Aguas del Ebro**

*Relación de expedientes de denuncia resueltos en el mes de abril de 1962 en la provincia de Zaragoza.*

Núm. de expediente: 61-D-229. Nombre y apellidos del denunciado: Servicio Construcciones Militares. Clase de la falta: leve. Lugar de la contravención: cauce público, barrio La Lobera; término municipal, Alhama de Aragón. Resolución del expediente: importe de la multa, 25 pesetas.

Núm. de expediente: 61-D-231. Nombre y apellidos del denunciado: Servicio Construcciones Militares. Clase de la falta: leve. Lugar de la contravención: cauce público, barrio La Lobera; término municipal, Alhama de Aragón. Resolución del expediente: importe de la multa, 25 pesetas.

Núm. de expediente: 61-D-232. Nombre y apellidos del denunciado: Servicio Construcciones Militares. Clase de la falta: leve. Lugar de la contravención: cauce público, barrio La Lobera; término municipal, Alhama de Aragón. Resolución del expediente: importe de la multa, 25 pesetas.

Núm. de expediente: 61-D-254. Nombre y apellidos del denunciado: Servicio Construcciones Militares. Clase de la falta: leve. Lugar de la contravención: cauce público, barrio La Lobera; término municipal, Alhama de Aragón. Resolución del expediente: importe de la multa, 25 pesetas.

Núm. de expediente: 62-D-49. Nombre y apellidos del denunciado: Servicio Construcciones Militares. Clase de la falta: leve. Lugar de la contravención: cauce público, barrio La Lobera; término municipal, Alhama de Aragón. Resolución del expediente: importe de la multa, 25 pesetas.

Núm. de expediente: 62-D-43. Nombre y apellidos del denunciado: Francisco Cortés Arévalo. Clase de la falta: grave. Lugar de la contravención: término municipal, Calatayud. Resolución del expediente: importe de la multa: 100 pesetas.

Núm. de expediente: 62-D-44. Nombre y apellidos del denunciado: Bienvenido Daina Gracia. Clase de la falta: grave. Lugar de la contravención: cauce público, Ribota; término municipal, Calatayud. Resolución del expediente: importe de la multa, 500 pesetas.

Núm. de expediente: 62-D-68. Nombre y apellidos del denunciado: José María Esteban Cristóbal. Clase de la falta: Leve. Lugar de la contravención: cauce público, Manubles; término municipal, Ateca. Resolución del expediente: importe de la multa, 200 pesetas.

Núm. de expediente: 61-D-245. Nombre y apellidos del denunciado: Empresa CO-NAM, S. A. Clase de la falta: leve. Lugar

de la contravención cauce público, Grío; término municipal, Morata de Jalón. Resolución del expediente: importe de la multa: 100 pesetas.

Núm. de expediente: 62-D-58. Nombre y apellidos del denunciado: Termac, Empresa Constructora. Clase de la falta: leve. Lugar de la contravención: cauce público, barrio Valdecelada; término municipal, Jaraba. Resolución del expediente: importe de la multa; 50 pesetas.

Núm. de expediente: 61-D-233. Nombre y apellidos del denunciado: Esperanza del Solar Delgado. Clase de la falta: leve. Lugar de la contravención: cauce público, Jalón; término municipal, Epila. Resolución del expediente: importe de la multa, 25 pesetas.

Zaragoza, 30 de abril de 1962. — El Comisario Jefe, Juan Reguart.

Núm. 2.552

**Jefatura de Obras Públicas**

*Concesión autorizando instalación de línea eléctrica y S. E. T. para suministro de energía a la localidad de Malanquilla.*

Con fecha de hoy esta Jefatura ha dictado la siguiente resolución:

"Examinados el expediente y proyecto referente a la autorización solicitada por don Abel Aldama Inoriza, en su calidad de Gerente Delegado de la Sociedad de "Saltos Unidos del Jalón", S. A., para llevar a cabo el tendido de una línea eléctrica a alta tensión y S. E. T. para suministro de energía eléctrica a la localidad de Malanquilla (Zaragoza);

Resultando:

1.º Que el peticionario solicitó en 25 de abril de 1960 la concesión de referencia, con declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos afectados por la instalación;

2.º Que se ha constituido el depósito del 1 por 100 del presupuesto de obras que afectan a terrenos de dominio público y se ha acreditado el derecho a la energía de cuyo aprovechamiento se trata;

3.º Que practicada información pública reglamentaria, no se ha presentado reclamación alguna en estas oficinas ni ante las Alcaldías de Torrijo de la Cañada, Bijuesca y Malanquilla, según certificaciones de las mismas que obran en el expediente;

4.º Que han informado favorablemente el proyecto y tramitación del expediente, mediante imposición de las pertinentes condiciones, la Comisaría de Aguas del Ebro, la Compañía Telefónica Nacional de España, la División Inspectora de la "Renfe" la Jefatura Regional de Telecomunicación, al Delegación de Industria y la Abogacía del Estado de la provincia;

Vistos la Ley de 23 de marzo de 1900, reguladora de la servidumbre forzosa de paso de corriente; su Reglamento de 27 de marzo de 1919, la Ley de 20 de mayo de 1932 y demás disposiciones vigentes en la materia;

Considerando que en la tramitación del presente expediente se han cumplido los trámites legales y reglamentarios y han emitido informe la totalidad de los organismos llamados por la Ley a evacuarlos,

Esa Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confiere la citada legislación, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a "Saltos Unidos del Jalón", S. A., para llevar a cabo el tendido de una línea eléctrica y S. E. T. para suministro de energía a Malanquilla y a la estación elevadora de aguas propiedad de dicho municipio.

La longitud total del trazado es de metros 8.267 y 175 metros. La derivación a la S. E. T. elevadora de aguas tendrá una tensión de 15 K. V. y la potencia a transportar prevista es de 40 K. V. A., desarrollándose todo su trazado en los términos municipales de Torrijo de la Cañada, Bijuesca y Malanquilla, todos ellos de la provincia de Zaragoza.

2.ª Se declara la utilidad pública de las instalaciones indicadas, y se autoriza su establecimiento en las partes que afecten a vías de comunicación, sendas, caminos, cauces y terrenos de dominio y uso público y del Estado.

3.ª Se decreta para las mismas la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las líneas de la Compañía Telefónica Nacional de España, sobre líneas de otros concesionarios, terrenos propiedad de Diputaciones y Municipios y sobre las fincas de dominio privado que resulten afectadas, en relación con las cuales se hubiere cumplido lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919.

No podrá ser ocupada ninguna finca de propiedad particular sin que previamente haya sido indemnizado su propietario, a menos que se haya obtenido para ello la correspondiente autorización.

4.ª Las obras e instalaciones se ajustarán, en líneas generales, al proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero industrial D. José Monserrat Gil, en esta capital, en julio de 1959, completado en cuanto a su detalle con arreglo al vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, y disposiciones complementarias, y teniendo siempre en cuenta lo dispuesto en las presentes condiciones.

Cualquier modificación futura habrá de ser solicitada de esta Jefatura mediante presentación de la oportuna instancia, a la cual habrá de acompañarse nuevo pro-

yecto si por la importancia de la misma fuere necesario.

5.<sup>ª</sup> Las obras comenzarán en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que se publique la presente concesión en el "Boletín Oficial" de la provincia, y deberán quedar terminadas en el de un año a contar de la misma fecha.

6.<sup>ª</sup> Antes de dar comienzo a las obras el peticionario deberá constituir un depósito del 2 por 100 del total importe del presupuesto de obras que afectan al dominio público, debiendo aportar a estas oficinas la correspondiente carta de pago, cuya devolución se efectuará según dispone el Reglamento de 27 de marzo de 1919.

7.<sup>ª</sup> Terminadas las instalaciones, el concesionario dará cuenta de ello a esta Jefatura para proceder a su reconocimiento con asistencia del mismo, levantándose un acta por triplicado, uno de cuyos ejemplares será entregado al interesado.

En el acta de referencia se consignará, en forma clara y precisa, si las instalaciones se han ejecutado con arreglo a las condiciones de la concesión, especificándose, en caso contrario, las variaciones introducidas y haciéndose constar si éstas son aceptables y puede autorizarse la explotación.

8.<sup>ª</sup> En el cruce de la línea con cauces públicos, en ningún caso será inferior a 7 metros la distancia entre la catenaria formada por los conductores y el nivel del agua o el del terreno en márgenes o banquetas.

9.<sup>ª</sup> En el tramo de instalación que cruce con terrenos de la "Renfe" habrán de ser tenidas en cuenta las condiciones impuestas por la División Inspector de la "Renfe" en 30 de mayo de 1960, las cuales fueron comunicadas directamente a la Sociedad peticionaria por el citado organismo.

10.<sup>ª</sup> En los cruces con las carreteras existentes o que puedan construirse en lo sucesivo, aun cuando no estén indicadas en los planes actuales, habrán de tenerse en cuenta las condiciones que determina artículo 39 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas y las normas técnicas aprobadas por Orden ministerial de 10 de junio de 1948 o cualesquiera otras que en su día puedan regir acerca de estas materias. Los concesionarios quedan obligados a introducir en las líneas cuantas modificaciones fueren necesarias a este respecto, previa la redacción del oportuno proyecto, que deberá ser aprobado por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.

11.<sup>ª</sup> Los cruces con líneas de alta o baja tensión, o líneas telegráficas o telefónicas existentes, o que puedan existir en su día, se harán teniendo en cuenta lo prevenido en las normas citadas o en cualesquiera otras disposiciones que puedan dictarse sobre estas materias.

12.<sup>ª</sup> No podrán depositarse sobre las vías de comunicación y sus banquetas, ni aun

momentáneamente, tierras, escombros, materiales, ni objeto alguno.

13.<sup>ª</sup> Los gastos que se originen con motivo de la inspección de las obras durante su ejecución, y el reconocimiento general al ser terminadas, serán de cuenta de los peticionarios, quien los abonarán en la cuantía y forma que determinan las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo se dicten sobre dichas materias.

14.<sup>ª</sup> Los peticionarios deberán dar cuenta a la Delegación de Industria de las instalaciones eléctricas de referencia, a efectos de su inscripción en el Registro de Industria.

15.<sup>ª</sup> Queda obligada la Sociedad concesionaria a efectuar las obras de conservación y reparación que necesitan las instalaciones para mantenerlas en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad.

16.<sup>ª</sup> La Sociedad concesionaria será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, falta de conservación, o incumplimiento de las disposiciones vigentes.

17.<sup>ª</sup> Si con motivo de las obras del Estado o modificaciones de las mismas que se puedan ejecutar en lo sucesivo hubiere que efectuar algún cruce con ellas, o modificar de cualquier modo las instalaciones que se autorizan, quedan obligados los peticionarios a efectuar por su cuenta y en forma reglamentaria dichos cruces o modificaciones de las instalaciones.

18.<sup>ª</sup> Regirán en esta concesión, además de las prescripciones señaladas, las que le sean aplicables de la Ley general de Obras Públicas y su Reglamento, del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y Caminos Vecinales, la Ley de 23 de marzo de 1900 y su Reglamento del año 1919 y todas las de carácter general dictadas para las industrias de esta clase o que en lo sucesivo se dicten acerca de estas materias.

19.<sup>ª</sup> Esta concesión se otorga a salvo de derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y a título de precario, pudiendo la Administración, cuando lo juzgue conveniente por causa de seguridad públicas o de interés general, modificar los términos de la misma, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna y sin limitación de tiempo para el uso de tales modificaciones o suspensiones.

20.<sup>ª</sup> La Sociedad peticionaria está obligada a presentar esta concesión en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales dentro del plazo reglamentario y a efectuar el reintegro conforme de termina la vigente legislación del Timbre, y, una vez cumplimentados ambos requisitos, remitir a esta Jefatura el ejemplar de concesión en el que figure la diligencia de la Abogacía del Estado acreditativa de la liquidación, para tomar nota en el expediente de su razón.

21.<sup>ª</sup> La Sociedad peticionaria deberá comunicar por escrito a la Jefatura de Obras Públicas su conformidad a las condiciones de la presente concesión dentro del plazo establecido para presentar la misma en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales.

22.<sup>ª</sup> Será obligación de la Sociedad concesionaria el exacto cumplimiento de todo lo ordenado en las disposiciones vigentes relativas a la Ley y Reglamento de Accidentes de Trabajo, Ley de Contrato de Trabajo, las referentes a seguridad social en general y las de protección sobre dichas materias.

23.<sup>ª</sup> Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, y, llegado el caso, se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados, a quienes se advierte que, como preceptúa el artículo 3.º del Real Decreto de 26 de abril de 1918 y las instrucciones de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de 23 de enero de 1950, pueden interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director general de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio en el plazo de quince días, a partir de la publicación en este "Boletín Oficial".

Zaragoza, 14 de mayo de 1962. — El Ingeniero Jefe, A. Fernández Merino.

Núm. 2.555

### Magistratura de Trabajo núm. 1

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de las diligencias ejecutivas 3.209 de 1961, por débitos de Compañía de Seguros, a instancia de "La Mutua de Accidentes de Zaragoza", contra Latorre Vela, en reclamación de primas de accidentes de trabajo, se ha acordado la venta en pública subasta, por término de ocho días, de los bienes que a continuación se indican:

El derecho de traspaso del local ocupado por Latorre Vela en calle de Doncellas, 2, de esta capital.

Dicha subasta se celebrará el próximo día 9 de junio, a las once de su mañana, en la sala de audiencia de esta Magistratura.

Se advierte a los licitadores que para intervenir en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja Suncursal de Depósitos, el 10 % de la

tasación de los bienes sobre los que deseen licitar, y que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de dicha tasación.

Se hacen las siguientes advertencias:

1.<sup>a</sup> Que el propietario del local tiene un plazo de treinta días para ejercitar el derecho de tanteo que le concede la Ley de Arrendamientos Urbanos.

2.<sup>a</sup> Que el rematante viene obligado a permanecer en el local, sin traspasarlo, en plazo mínimo de un año, continuándolo, durante ese tiempo por lo menos, al negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Dado en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — El Magistrado, José Lueña del Muro. — El Secretario, (ilegible).

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 2.559

JUZGADO NUM. 1

D. José de Luna Guerrero, Magistrado, ejerciente Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo en este Juzgado seguido con el número 81 de 1962 por el Procurador Sr. Irazo, en nombre de D. Mateo Ariño Campaña, contra "Maderas Aragón" (Ramón y Cajal, 43, de esta ciudad), en reclamación de 17.260'30 pesetas, intereses y costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 7 de junio próximo, a las once horas, los bienes embargados al demandado siguientes:

Doscientos cincuenta paneles de 2 por 1 metros, en distintos gruesos, de okume, ukola, embero y haya. Pericialmente tasados en 20.000 pesetas.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirá postura inferior a los dos tercios de dicha valoración, y que puede hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — El Juez, José de Luna Guerrero. — El Secretario, Luis Márquez.

### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 2.509

JUZGADO NUM. 4

D. Ricardo Soto Prieto, Juez municipal titular del Juzgado número 4 de los de esta ciudad;

Hago saber: Que para el pago de crédito y costas del juicio núm. 145 de 1960, que se tramitan en este Juzgado a instancia de D. Joaquín Pardina Solanilla, contra D. Manuel Aznar y otro, he acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, y con rebaja del 25 % de la tasación los bienes y con las condiciones, relacionados en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 40; de fecha 19 de febrero del corriente año, edicto número 841, de este Juzgado municipal número 4.

El acto de subasta tendrá lugar, en la sala-audiencia de este Juzgado número 4, el 12 de junio próximo, a las diez horas.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, Joaquín Gallardo.

Núm. 2.525

JUZGADO NUM. 4

D. Ricardo Soto Prieto, Juez municipal titular del Juzgado número 4 de los de esta ciudad;

Hago saber: Que para cubrir el pago del crédito y costas del juicio número 512 de 1956, que se tramitan ante este Juzgado a instancia de don Tomás Burillo Guallar, contra D. Vicente Gascón Vaquero, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y precio de valoración los siguientes bienes:

Una finca sita en la partida "El Plano", término municipal de Villanueva de Huerva, plantada de viña, con once olivos, cuya viña tiene en la actualidad mil quinientas cepas, tanto éstas como los olivos se encuentran en buen estado de producción, cuyo inmueble ha sido valorado en 16.000 pesetas.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado número 4 (sito en la calle de Predicadores, número 64, 2.<sup>o</sup>), se ha señalado el día 30 de junio próximo, a las diez horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento nacional de identidad que acredite su personalidad, y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del valor que sirva de tipo a esta subasta, y que los gastos de la misma correrán a cargo del rematante.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza ocho de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, Joaquín Gallardo.

Imprenta del Hogar Pignatelli

## PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

### INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	90 pesetas.
Semestre .....	160 —
Año .....	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año .....	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones